



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2020-A-MDP/LC

Pichari, 04 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Informe N° 0424-2020-MDP-OPP-OESC/D del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas; a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300757 Municipalidad Distrital de Pichari, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 543,103.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300757; Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 0424-2020-MDP-OPP-OESC/D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, solicita la incorporación de transferencia de partidas hasta por el monto de S/. 543,103.00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Tres y 00/100 Soles), de acuerdo a lo establecido el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas de la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF por un monto de S/ **S/ 543,103.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pichari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
: 5. Recursos Determinados

PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO

: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

ACTIVIDAD

: 5000014 FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES

META

: 183 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA

ADECUADA

ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE MESES.

36

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

En Soles

2.3 Bienes y Servicios S/ 50,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS

PRODUCTO / PROYECTO : 3000808 ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA LEGISLACION AMBIENTAL

ACTIVIDAD : 5005941 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

META : 042 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES.

GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

En Soles

2.3 Bienes y Servicios S/. 98,500.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 6,400.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

META : 044 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION

RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

En Soles

2.3 Bienes y Servicios S/. 242,203.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S. 25,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

META : 058 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA

RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

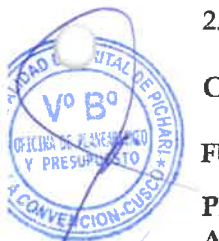
GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

En Soles

2.3 Bienes y Servicios S/. 115,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 6,000.00

TOTAL PLIEGO =====
S/ .543, 103.00
=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión una copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: <http://www.munipichari.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
OPP
Pág. Web
Archivo.

